

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1841 Orden de 16 de marzo de 2018, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los Asesores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), de competencias profesionales convocado por Orden de 26 octubre de 2017.

La Orden de 26 octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes, y Empleo, Universidades y Empresa, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería; Actividades auxiliares de comercio; Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Atención sociosanitaria a personas en el domicilio; Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción; Actividades de gestión administrativa; Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación; Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización y Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias, estableciendo el artículo 14.2 que la Consejera de Educación, Juventud y Deportes designará mediante Orden a los/las asesores/as para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Mediante la Resolución de 26 de enero de 2018 del Director de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se ha iniciado el procedimiento para la baremación y selección de los asesores y asesoras que participarán en este procedimiento.

Además, el artículo 21 de la Orden de 26 de octubre de 2017 dispone que: De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como asesor/a o evaluador/a de las Comisiones de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Disposición Adicional décimo quinta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 14 de marzo de 2018, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2018. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede fijar ese límite. A estos efectos, los criterios para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, son el número de candidatos y en el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento.

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario, en algunas ocasiones, el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden de 26 de octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades y Empresa,

Dispongo:

Primero. Nombrar a las personas, como titulares y suplentes que aparecen en el anexo I para cada una de las cualificaciones mencionadas con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

- Anexo I A: Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.
- Anexo I B: Actividades Auxiliares de Comercio.
- Anexo I C: Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales.
- Anexo I D: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.
- Anexo I E: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil.
- Anexo I F: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.
- Anexo I G: Actividades de Gestión Administrativa.
- Anexo I H: Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación.
- Anexo I I: Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
- Anexo I J: Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.

En caso de que las personas nombradas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las nombradas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por

el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería en:

- 24 asistencias por asesor.
- 27 asistencias para el asesor coordinador.

Tercero: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades Auxiliares de Comercio en:

- 35 asistencias por asesor.
- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Cuarto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales en:

- 33 asistencias por asesor.
- 36 asistencias para el asesor coordinador.

Quinto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio en:

- 26 asistencias por asesor.
- 29 asistencias para el asesor coordinador.

Sexto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil en:

- 31 asistencias por asesor.
- 34 asistencias para el asesor coordinador.

Séptimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para

asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción en:

- 26 asistencias por asesor.
- 29 asistencias para el asesor coordinador.

Octavo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades de Gestión Administrativa en:

- 35 asistencias por asesor.
- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Noveno: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación en:

- 35 asistencias por asesor.
- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Décimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización en:

- 35 asistencias por asesor.
- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Undécimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias en:

- 36 asistencias por asesor.
- 26 asistencias para la asesora especial Josefa López Vidal que asesorará la UC2172_3 a determinados candidatos.
- 39 asistencias para el asesor coordinador.

Duodécimo: Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 26 de octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades y Empresa, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Decimotercero: Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, se determinará por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, siendo debidamente comunicados a los correspondientes participantes.

Decimocuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 16 de marzo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.



ANEXO I A
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **AGA164_1 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....760W	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA	ASESORA COORDINADORA
....187E	SÁNCHEZ HIDALGO, JOSÉ RAMON	VOCAL
SUPLENTE		
....000E	DÍAZ GONZÁLEZ, DOMINGO	
....695B	MARÍN NAVARRO, MARIANO	
....442L	SÁNCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	
....039N	CARMONA BELDA, JOSÉ MARÍA	
....699W	ESCAMEZ ESPIN, TELESFORA	



ANEXO I B
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **COM412_1 Actividades Auxiliares de Comercio.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
...623R	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	ASESORA COORDINADORA
...545Q	MARTÍNEZ SÁEZ, M ^a JESÚS	VOCAL
...736X	TORRALBA GARCÍA, JUAN AGUSTÍN	VOCAL
SUPLENTE		
...324P	JIMÉNEZ NICOLÁS, M ^a CONCEPCIÓN	
...652J	PAREJA RIVERO, M ^a DEL CARMEN	
...217Q	MARÍN MUÑOZ, ANDRÉS	
...233Q	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	
...883R	RIQUELME CÁRCELES, ANTONIA	



ANEXO I C
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....296S	ASENSIO MARTÍNEZ, YOLANDA	ASESORA COORDINADORA
....003F	AGUILAR VILLA, ALICIA	VOCAL
....781M	ALCALÁ GUIRADO, MANUEL DAVID	VOCAL
....208R	BAYLE HERNÁNDEZ, SACRAMENTO	VOCAL
....063J	CASSINELLO ARMAND, DÉBORA	VOCAL
....916N	GARCÍA FERNÁNDEZ CARO, ISABEL MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
....438V	MURCIA RIOS, JUAN PAUL	
....750L	SÁNCHEZ GARCÍA, EVA MARÍA	
....327B	ZAPATA APARICIO, ANA ELENA	
....483X	MARÍN ORTÍZ, JOSÉ ANTONIO	
....199M	BLAS SÁNCHEZ, ANA MARÍA	



ANEXO I D
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención Sociosanitaria a Personas en el domicilio.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....600A	BERNAL GILAR, AGUEDA	ASESORA COORDINADORA
....261X	GARCÍA MORAGA, SILVIA MARÍA	VOCAL
....300G	GRACIA LAX, M. CARMEN A.	VOCAL
....479T	PEÑALVER BERNABÉ, MARÍA	VOCAL
....394X	BERMEJO MARTÍNEZ, VIRGINIA	VOCAL
SUPLENTE		
....449W	MARIN MARTORELL, ÁNGELES	
....795S	VERA MORAL, JUAN FRANCISCO	
....204B	ROS ROS, MARÍA ANTONIA	
....874D	BERMÚDEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	



ANEXO I E
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC564_2. Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....064F	NORTES NAVARRO, SOLEDAD	ASESORA COORDINADORA
....856P	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	VOCAL
....004D	NICETO VALERO, ISLA	VOCAL
....499W	SUBIELA LIDÓN, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
....128R	CARRILLO HERRERO, JESICA	VOCAL
SUPLENTE		
....812S	HURTADO DOLERA, LOURDES	
....586J	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	
....163J	LÓPEZ TÁRRAGA, ALEJANDRO	
....138G	MARCO RUBIO, JOSÉ LUIS	
....485G	MONTOYA NEBOT, SARA	



ANEXO I F
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **IMA369_2. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
...000K	SERRANO ARAGÓN, JOSÉ ÁNGEL	ASESOR COORDINADOR
...361B	BELANDO JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	VOCAL
...305P	VALLS SEVILLA, MANUEL	VOCAL
SUPLENTE		
...700T	CARCELÉN GARRIDO, PEDRO JOSÉ	
...691D	PÉREZ INIESTA, MARCELINO	
...933R	VICTORIA NICOLÁS, VIRGINIA	



ANEXO I G
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **ADG308_2. Actividades de Gestión Administrativa.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
...233Q	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	ASESORA COORDINADORA
...217Q	MARÍN MUÑOZ, ANDRÉS	VOCAL
...883R	RIQUELME CÁRCELES, ANTONIA	VOCAL
...142V	LÓPEZ CAVAS, JOSÉ LUIS	VOCAL
...659W	MARTÍNEZ RUÍZ, VICTOR JOSÉ	VOCAL
...235N	MONDEJAR HURTADO, CONSOLACIÓN	VOCAL
SUPLENTE		
...324P	JIMÉNEZ NICOLÁS, MARÍA CONCEPCIÓN	
...740F	MARTÍNEZ GAYOSO, PABLO	
...814P	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	
...652J	PAREJA RIVERO, MARÍA DEL CARMEN	
...066R	POVEDA SAINZ, EDUARDO	



ANEXO I H
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **ELE380_2. Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....284G	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	ASESOR COORDINADOR
...488E	PÉREZ PARRA, DOMINGO	VOCAL
...605Z	SOTO BERNAL, FRANCISCO	VOCAL
SUPLENTE		
....000K	SERRANO ARAGÓN, JOSÉ ÁNGEL	
...882B	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	
...305P	VALLS SEVILLA, MANUEL	

ANEXO I I

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SEA492_2. Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....785K	PERAL AGUILAR, SILVIA	ASESORA COORDINADORA
....779M	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	VOCAL
....151Z	TUDELA HERNÁNDEZ, FCO. JAVIER	VOCAL
....041E	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	VOCAL
....878J	FRIGARD HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	VOCAL
....358F	GARCÍA ABELLÁN, JOSÉ OSVALDO	VOCAL
....182X	MOYANO SOLERA, ELENA	VOCAL
....646B	LUCAS DEL RÍO, AURORA	VOCAL
....296H	MORALES BUENO, JOSÉ	VOCAL
....466A	LÓPEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
SUPLENTES		
....545N	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
....249M	VAQUERO TUDELA, JOSÉ MARÍA	

ANEXO I J
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SEA647_3. Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.**

ASESORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO
TITULARES		
....860B	ALBALADEJO MENDOZA, JORGE	ASESOR COORDINADOR
....180X	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, DAVID	VOCAL
....627T	OLIVER JAQUERO, JACINTO	VOCAL
....571P	AGDID ZEFRAR, ABDELKRIM	VOCAL
....750D	LÁZARO VARGAS, JOAN	VOCAL
....479L	LÓPEZ VIDAL, JOSEFA	VOCAL
SUPLENTE		
....195S	MARTÍNEZ DIAZ, DOLORES	
....085R	HERNÁNDEZ ALARCÓN, OLAYA	
....233F	MARTÍNEZ PÉREZ, JOAQUÍN	
....312Z	SAAVEDRA BOSQUE, DELIA	
....128P	TORAL LÓPEZ, JOSÉ	